

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 54/2014, de 18 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Estrella Morente Carbonell.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Cantaora granadina que fusiona la tradición con las últimas tendencias flamencas, ha recorrido los principales escenarios internacionales como Broadway o el Carnegie Hall, alcanzando su primer trabajo el disco de platino y el segundo el disco de oro y siendo Candidata a los Grammy Latinos y a los Premios Amigo.

Galardonada con el Premio Ondas a la mejor creación flamenca, el Premio de la Música al mejor álbum flamenco y con el Premio al Mejor espectáculo en Directo, ha sido nombrada directora de la primera Cátedra de Flamencología del mundo.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Estrella Morente Carbonell concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de febrero de 2014,

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a doña Estrella Morente Carbonell la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 18 de febrero de 2014

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Consejero de la Presidencia

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía